

PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado
Contraloría General del Estado**

Título:

Acuerdo por el que se amplía el plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en sus formatos completo o simplificado, por parte de las servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hasta el 30 de junio de 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

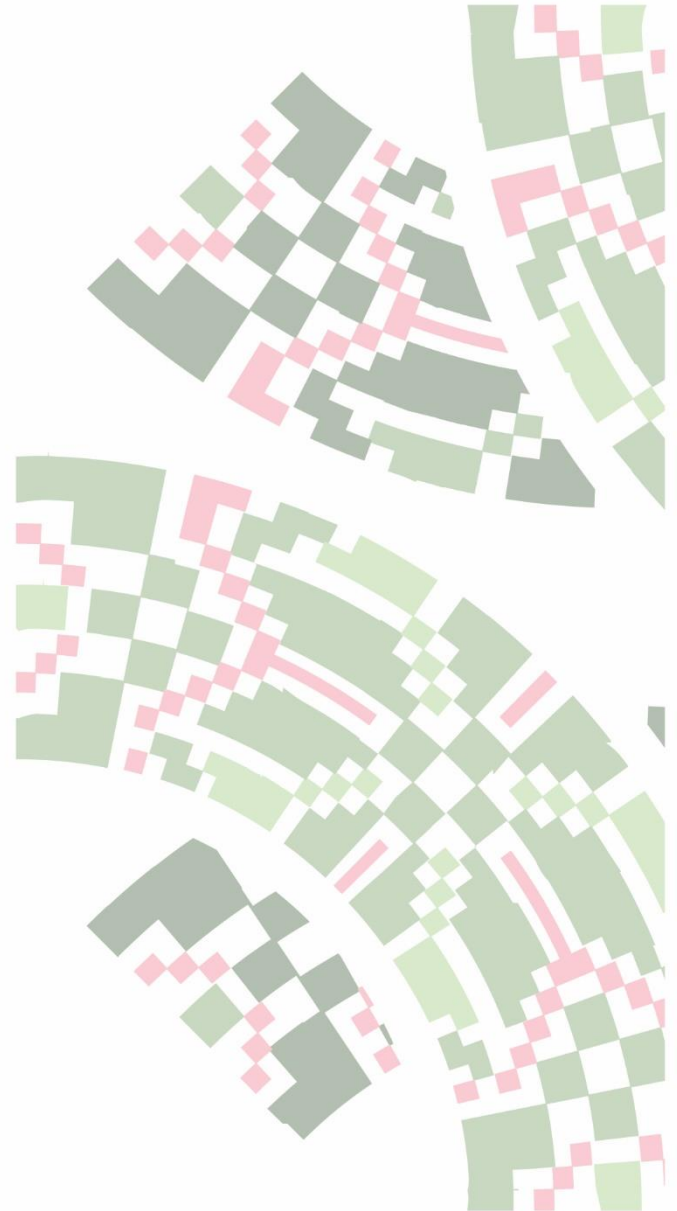
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado

Contraloría General del Estado

LILIA VILLAFUERTE ZAVALA, Contralora General del Estado, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º, 3º fracción I, inciso d), 18, 31 fracción XVI, 43 y 44, fracciones I, III, VI, VIII, XIV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción I, 32, 33, 48, párrafo segundo y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 8º, fracción V, 32, 33, 47, segundo párrafo, 48, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 1º, 4º, fracción I, 7º, 8º, fracciones I y XXXII, 16, fracciones XV y XXXIII y 24 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 32 y 47 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, las personas servidoras públicas adscritas a la Administración Pública Estatal, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la declaración de modificación patrimonial, de intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal.

Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 35, primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establecen que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.

Que la Contraloría General del Estado, es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º fracción I, inciso d), 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses; y la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

Que el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, y las Secretarías tienen a su cargo el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los Servidores Públicos, y llevan el control de dichos medios.

Que mediante el "*Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, así como de la Constancia de Presentación de la Declaración Fiscal de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal*" publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 30 de abril de 2021, esta Contraloría General del Estado determinó en su artículo QUINTO que, en la Administración Pública Estatal, serán sujetos obligados para la presentación de la declaración en "formato completo", las personas servidoras públicas que ostenten un empleo, cargo o comisión que sea igual o superior al nivel 13, quienes deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses mediante formato completo, que se encuentra disponible dentro del sistema digital denominado "DECLARANET SAN LUIS".

Asimismo, se estableció que las personas servidoras públicas que ostenten un empleo, cargo o comisión que se encuentre del nivel 1 al 12, inferiores a nivel de Jefe de Departamento, deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial mediante formato simplificado, que se encuentra disponible dentro del sistema digital denominado "DECLARANET SAN LUIS", por lo que son considerados sujetos obligados del formato simplificado.

Que destaca el problema de logística, toda vez que los Entes de la Administración Estatal requieren de equipos informáticos, además de contar con el servicio de internet, incluyéndose las áreas de difícil acceso o remotas, para que dichos equipos puedan

tener una conectividad al sistema y que los servidores públicos puedan cumplir a cabalidad con sus obligaciones en el sistema digital denominado "DECLARANET SAN LUIS".

Que mediante el "*ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NIVELES 1 A 12, A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL SIMPLIFICADA EN LOS MESES DE MARZO A MAYO DE 2022; Y LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES COMPLETA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, NIVELES 13 EN ADELANTE, EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2022*", en relación con el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, esta Contraloría General del Estado exhortó a todas las servidoras y servidores públicos obligados, a presentar su declaración patrimonial y de intereses, a más tardar en el mes de mayo de 2022.

Que derivado de la saturación del sistema digital denominado "DECLARANET SAN LUIS" presentada en el mes de mayo de 2022, se hace necesario ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en su formato completo o simplificado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN SUS FORMATOS COMPLETO O SIMPLIFICADO, POR PARTE DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. La atención de forma presencial para el auxilio en la realización de las declaraciones patrimoniales y de intereses, se llevará a cabo únicamente con previa cita, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza 980, Planta Baja del Edificio "Lamadrid", Colonia Tequisquiapan, de esta Ciudad de San Luis Potosí.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se amplía el plazo para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, en sus formatos completo o simplificado, por parte de las servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hasta el día 30 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 33 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; en relación con el "*Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, así como de la Constancia de Presentación de la Declaración Fiscal de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal*", publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 30 de abril de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. La plataforma para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales, permanecerá disponible a efecto de que las Servidoras y Servidores Públicos que estén en oportunidad la puedan presentar a la brevedad posible.

Dado en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado de San Luis Potosí, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.

LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO

LILIA VILLAFUERTE ZAVALA

(Rúbrica)